



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

En Aspe, a 8 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. **RUBÉN ALFARO BERNABÉ**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ELDA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2021, según expediente 001/2021/3478.

Y D. **FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ**, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ELDA, actuando a los efectos de fe pública.

Y de otra, D. **ANTONIO PUERTO GARCIA**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ASPE, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2021000257 de 27 de abril de 2021.

Y D. **JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ**, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ASPE, actuando a los efectos de fe pública.

Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

EXPONEN

I. Que corresponde a los Ayuntamientos la selección de los funcionarios/as interinos/as mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público.



El Ayuntamiento de ASPE y el Ayuntamiento de ELDA podrán utilizar las bolsas de trabajo, vigentes en cada momento, para la provisión temporal de puestos de trabajo de conformidad con las bases que rigieron cada convocatoria, para cubrir vacantes y para aquellas otras necesidades que pudieran generarse durante la vigencia del convenio, con sujeción a las circunstancias señaladas en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, siempre que ello sea legalmente factible y atendiendo siempre a la disponibilidad de la propia bolsa de trabajo.

SEGUNDA. - Naturaleza del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en los artículos 4 y 6.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público - LCSP -, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA. - Obligaciones

Corresponde a cada Ayuntamiento la selección del personal que forma parte de las bolsas para su cesión al otro Ayuntamiento, así como la comunicación de datos necesarios para el nombramiento interino por parte de este, quedando eximido totalmente el Ayuntamiento cedente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica del citado nombramiento y cualquier responsabilidad que derive del mismo.

Conforme a las bases y régimen de funcionamiento, de las que rigen las bolsas creada por cada Ayuntamiento, por su servicio de recursos humanos se realizará llamamiento a los/las aspirantes. En caso de su aceptación y consentimiento expreso de cesión de sus datos personales al otro Ayuntamiento, el Ayuntamiento cedente comunicará a este los datos necesarios para que inicie los trámites para nombramientos interinos.



SEXTA. - Duración del Convenio

La duración del presente Convenio de Colaboración será anual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Extinción del Convenio

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento. Así mismo, quedará extinguido si finalizara el periodo de vigencia de las bolsas de ocupación objeto del presente convenio.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la otra parte produzca o genere perjuicio o daños graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

OCTAVA. - Publicidad.

Por ambos Ayuntamientos, se publicará Anuncio sobre la suscripción del presente convenio, en sus respectivos Tablones de Anuncios de su sede electrónica y en sus webs municipales.

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, reunidos se afirman y ratifican en lo expuesto, firman por duplicado y un solo efecto, en la fecha señalada en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Elda

El Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Aspe

RUBÉN ALFARO BERNABÉ

ANTONIO PUERTO GARCIA



ANEXO

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Estimado/a Sr./Sra.:

El Ayuntamiento de Elda mantiene BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE _____, de la que Vd. forma parte. Se le informa que se han recibido solicitudes de otros Ayuntamientos para utilizarla, previa suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

En caso de que Vd. estuviera interesado/a en optar a alguno de los puestos ofrecidos en otros Ayuntamientos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, es necesario que exprese su consentimiento mediante la firma de este documento para la comunicación de sus datos a las otras entidades locales.

CONSENTIMIENTO: El/la firmante del presente documento manifiesta con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento y cesión de sus datos personales al Ayuntamiento de Aspe, así como su conformidad para que se inicie proceso de nombramiento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES–Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Elda, con domicilio en la Constitución, 1 (03600) - Elda (Alicante). La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de solicitudes de contratación por terceros. La Legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el consentimiento de las personas interesadas. El Ayuntamiento que recibe los datos será el responsable del tratamiento de sus datos personales en su ámbito de actuación. Los Derechos que Vd. como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado que los podrá ejercitar a través del siguiente e-mail: lopd@elda.es

CANDIDATO/A		Bolsa de Trabajo de:	NºORDEN:
Apellidos y Nombre:			DNI:
Dirección completa:			Fecha Nacimiento:
Código Postal:	Población (Provincia):		País:
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico:	





ANEXO

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Estimado/a Sr./Sra.:

El Ayuntamiento de Aspe mantiene BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE _____, de la que Vd. forma parte. Se le informa que se han recibido solicitudes de otros Ayuntamientos para utilizarla, previa suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

En caso de que Vd. estuviera interesado/a en optar a alguno de los puestos ofrecidos en otros Ayuntamientos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, es necesario que exprese su consentimiento mediante la firma de este documento para la comunicación de sus datos a las otras entidades locales.

CONSENTIMIENTO: El/la firmante del presente documento manifiesta con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento y cesión de sus datos personales al AYUNTAMIENTO DE ELDA, así como su conformidad para que se inicie proceso de nombramiento.

1. DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
BOLSA DE TRABAJO DE NºORDEN:	
Nombre o Razón Social	NIF/NIE o CIF
Apellidos	
Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.	
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE.	

2. DATOS DE LA NOTIFICACION			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹	
<input type="checkbox"/> Solicitante		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (comparecencia en sede electrónica)	
		<input type="checkbox"/> Notificación postal	
Sólo para personas físicas (No obligadas a notificación electrónica)			
Tipo Vía	Dirección		
Población	Provincia	C.P.	Teléfono
Para sujetos obligados a notificación electrónica ¹ o personas físicas que soliciten la notificación electrónica			
Correo Electrónico 2			





(2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuya dirección es:

dpc@aspe.es

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones:

- (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte).
- (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Asimismo, la firma del presente documento supone la aceptación del llamamiento de la Bolsa de Trabajo, conforme se regula en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aspe, en sesión celebrada el día __ de __ de 20__.

El Ayuntamiento de destino, recibido este documento, iniciará expediente de nombramiento interino de puesto de trabajo con la categoría de _____, Escala de Admón. General/Especial, subescala ____, grupo ____, subgrupo ____.

Firma del interesado/a:

_____, ____ de _____ de 20__

Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

Presentación de la solicitud. Puede presentarse este escrito en:

- a. Preferentemente en el Registro Electrónico, operativo las veinticuatro horas del día <https://sede.aspe.es/eParticipa>.
- b. Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aspe, sito en Plaza Mayor, núm. 1.
- c. En los órganos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, de la Administración de la Generalitat Valenciana, diputaciones provinciales, ayuntamientos de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como a las entidades locales, adheridas al convenio marco de oficinas integradas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

